

## **Pedro Sanz Abad, calle**

- Puente Conchuela: Inaccesible por ambos márgenes. Imagen 210001.
- Vado peatonal entre cruce a puente mal alineado respecto a su opuesto con un resalte de 3 cm entre la pendiente y la calzada. Numerosas arquetas cubren la superficie ocupada por el pavimento táctil. Suelo direccional de botones. Imagen 210002.
- Alcorques sin enrasar y alcantarilla ocupan esta primera parte de acera. Imágenes 210003, 210004, 210005, 210006.
- Escaleras de acceso al parque: Incumplen prácticamente todos los preceptos del Artículo 15 de la Orden VIV 561/2010. Importante, sobre todo, el cumplimiento de prescripciones de seguridad del peatón) Imágenes 210008, 210009, 210011, 210012.
- Vado peatonal en cruce de carretera en inmediaciones Avda. de Burgos: Está hecho según Decreto 217/2001; su opuesto se ha reformado en la reurbanización de la Avda. de Burgos. Existen dos bolardos que reducen la anchura del vado infringiendo el Artículo 29 de la Orden VIV 561/2010. Imagen 210010.
- Papelera adosada en pared invadiendo el itinerario peatonal. Imagen 210013.
- La entrada al parque por la rampa es muy peligrosa: sobrepasa la pendiente permitida del 8%, carece de pasamanos y pavimento táctil. Ver Artículo 14 de la Orden VIV 561/2001. Imágenes 210014 y 210015.
- . Grava y bordillos en el interior del parque que incumplen prescripciones de accesibilidad. Imágenes 210016 y 210017.
- Vehículos que de forma habitual ocupan el itinerario peatonal. Imagen 210018.
- Hasta aquí, por la pendiente natural existente, se puede llegar en silla de ruedas. En la imagen se aprecia una escalera que carece de pasamanos reglamentarios y otras directrices del Artículo 15 de la orden VIV 561/2010. Imagen 210019.

- En este punto damos la vuelta y tenemos que dirigirnos por la calzada debido a bordillos existentes en itinerario peatonal, accediendo al mismo por un vado vehicular que ocupa todo el paso y altera pendientes. Imágenes 210020 , 210021 y 210022.
- Vado peatonal en cruce de Diego Laínez: Un bordillo en cada lado impide cualquier intento de paso en silla de ruedas. En un lado existe una escalera con elementos de protección que incumple prescripciones del los Artículos 15 y 30 de la Orden VIV 561/2010. En el lado opuesto existe una rampa, que, al igual que lo anterior incumple Artículos 14 y 30 de la Orden VIV 561/2010, agravándose este hecho con una farola situada en el final de la bajada. Imágenes 210023,210024 y 210025.
- A la misma altura: Bancos en línea de fachada y depósitos de basura inaccesibles. Imágenes 210026 y 210028.
- Vado peatonal en cruce de carretera (esquina a Avda. de Burgos): Reformado recientemente. Está a falta de enrasar la pendiente con la calzada. Imagen 210027.
- Vado peatonal en cruce con Avda. de Burgos: Idem que el anterior. Imagen 210029.
- Bancos y otros elementos de servicio (Correos) adosados a la fachada. Imagen 210030.
- Árbol en medio del itinerario peatonal. Imagen 210031.
- Vado peatonal en cruce con calle Santa Margarita: Está realizado conforme al Artículo 23, ya abolido, del Decreto 217/2001, de 30 de agosto, sustituido por el Artículo 20 de la Orden VIV 561/2010 de 1 de febrero en donde el encuentro entre la pendiente y la calzada debe estar completamente enrasado, la pendiente máxima se suaviza hasta el 10% máximo, y cambia el pavimento táctil de botones y direccional. La embocadura mínima de la pendiente sigue siendo 1,80 m. Imagen 210032.
- Armario de servicios y banco adosados en fachada. Alcorque sin enrasar. Imagen 210033.
- Vado peatonal en cruce de carretera realizado con el paso de peatones a la misma altura que la acera. Está realizado conforme al Artículo 23, ya

abolido, del Decreto 217/2001, de 30 de agosto, sustituido por el Artículo 20 de la Orden VIV 561/2010 de 1 de febrero...Imagen 210034.

- Paso vehicular en cruce calle Cañadas sin señalizar con pintura (paso de cebra). Imagen 210035.

- Vado peatonal en cruce con calle Tenerife: Mal alineado con respecto al opuesto, ocupando con pavimento táctil de botones todo el paso peatonal, arquetas, falta de enrasado...En la imagen vemos una papelera en línea de fachada. Imagen 210036.

- Vado vehicular que invade el itinerario peatonal (deja 1,20 m de paso). Imagen 210037.

## **CONCLUSIÓN:**

Con la máxima prioridad habría que actuar sobre las entradas de acceso al Parque de la Huerta (escaleras y rampa) la zona de Diego Laínez y el vado de cruce de la calle Tenerife.

Depósitos de basura inaccesibles y mobiliario en fachada sigue siendo la tónica, también en esta calle